

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ampliar la declaración de analogías contenida en la Orden ministerial de 4 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio (relativa a la plaza de «Teoría de las artes» de Facultades de Geografía e Historia).

Segundo.—La citada declaración de analogías quedaría redactada de acuerdo con el siguiente cuadro:

Análogos: «Estética». «Estética» (principios e historia de las ideas políticas). «Historia del arte». «Historia del arte hispanoamericano». «Historia del arte medieval árabe y cristiano». «Historia del arte moderno y contemporáneo». «Historia del arte antiguo y medio».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**900** *ORDEN de 1.º de noviembre de 1982 por la que se dispone cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesor agregado de «Derecho penal» de la Universidad de Granada, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 13 de julio de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por la representación de don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre contra la Administración General del Estado, debemos declarar la inadmisibilidad del recurso, por corresponder a la Audiencia Nacional la competencia para su conocimiento y resolución; sin expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**901** *ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Automática» de Facultades de Ciencias y de Física.*

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Automática» de Facultades de Física y Ciencias, no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre),

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y de acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Automática» de Facultades de Ciencias y de Física, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas: «Automática (Control e Instrumentación de procesos)». «Física industrial (Electrotecnia y Automática)». «Física industrial (Automática)». «Electrotecnia y Automática». «Electrónica y Automática» (todas ellas de Facultades de Ciencias).

Análogas: «Electrónica». «Teoría de sistemas» (Facultades de Informática). «Automática y Sistemas híbridos» (Facultades de Informática). «Servotecnia» (Escuela Técnica Superior de Telecomunicación). «Electricidad y Magnetismo». «Física industrial».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**902**

*ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Narrativa de la imagen» de Facultades de Ciencias de la Información.*

Ilmo Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 15 de octubre de 1982.

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Narrativa de la imagen», de Facultades de Ciencias de la Información, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas: «Narrativa filmica, televisiva y radiofónica».

Análogas: «Teoría, historia y técnica de la imagen». «Teoría general de la información». «Teoría de la comunicación». «Sociología». «Pedagogía experimental». «Pedagogía general». «Estética».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de febrero de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**903**

*ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se crea el Departamento de Farmacología y Terapéutica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Extremadura solicitando la creación del Departamento de Farmacología y Terapéutica en la Facultad de Medicina,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de Farmacología y Terapéutica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**904**

*ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Disciplinas económicas y financieras» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr. Vista la propuesta elevada por la Universidad de Extremadura solicitando la creación del Departamento de «Disciplinas económicas y financieras» en la Facultad de Derecho;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Disciplinas económicas y financieras» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**905**

*ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se autoriza la iniciación de las actividades de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 1611/1982, de 16 de junio, por el que